

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0116 -2024-A/MPMN

Moquegua, **12 FEB. 2024**

VISTOS,

EL Informe N° 222-2024-SGLSG/GA/GM/MPMN, Informe N° 058-2024-GA/GM/MPMN, Informe Legal N° 234-2024-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO,

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, “Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, y es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; concordante, con el numeral 6) del artículo 20° señala que son atribuciones del Alcalde el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que los numerales 41.1) y 41.2) del artículo 41 y artículo 42 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto legislativo de Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece la certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso, la certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario, bajo responsabilidad del Titular del Pliego. El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos por un importe determinado o determinable, afectando los créditos presupuestarios en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas, con sujeción al monto certificado, y por el monto total de la obligación que corresponde al año fiscal. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse previamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario a través del respectivo documento oficial.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, publicada el 01 de junio de 2022 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó los “Lineamientos para optimizar los procesos de certificación del crédito presupuestario y del compromiso” que como anexo forma parte integrante de la citada



**“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DECENIO DE LA IGUALDAD
DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA,
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Resolución Directoral y su ampliación efectuada con Resolución Directoral N° 0017-2022-EF/50.01 publicada con fecha 30 de junio de 2022; con el objeto de establecer pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso, siendo de aplicación a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.

Que, el numeral 2.1 de los Lineamientos antes mencionados, define a la Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera como el procedimiento mediante el cual se registra los datos de los responsables de la entidad para autorizar el registro de la Certificación del Crédito Presupuestario y del Compromiso, en el aplicativo informático "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera" del SIAF-SP.

Que, de acuerdo al numeral 2.2 del Anexo que forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, establece que El titular de la entidad, para el caso del Compromiso Anual, registra al funcionario facultado de contratar y comprometer el presupuesto en el aplicativo en Web "Módulo de Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera - AERAF" del SIAF-SP utilizando su DNI electrónico. Asimismo, el numeral 2.4. Respecto al Compromiso, establece que el funcionario facultado para contratar y comprometer el presupuesto a nombre de la entidad determina al (los) responsable(s), titular(es) y suplente (s) encargado(s) de autorizar el registro del Compromiso y registra los datos de los mismos en el aplicativo "Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera del SIAF-SP";

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de Direcciones emite disposiciones con el objetivo de optimizar la gestión de la ejecución del gasto, a lo que resulta necesario efectuar mejoras en los procedimientos vigentes, a través de la implementación de mecanismos de seguridad relacionados con el registro y procesamiento de las etapas la certificación y compromiso en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), de manera que contribuya a garantizar el adecuado uso de los Fondos Públicos.

Que, es necesario que se establezca las pautas que permitan incrementar el nivel de seguridad en las operaciones de autorización y registro de certificación del crédito presupuestario y del compromiso, siendo dichos lineamientos emitidos por la Dirección General de Presupuesto es de aplicación a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos locales; por lo tanto, corresponde acreditar a los responsables encargados de la autorización del registro de la fase de compromiso anuales a través del aplicativo SIAF-SP "Modulo de Autorización de Administración Financiera", de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto-Moquegua, al personal señalado.

Que, mediante Informe N° 222-2024-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 26 de enero de 2024, el Sub Gerente de Logística y Servicios Generales de la MPMN, solicita Actualización de Usuario, Aprobación para el SIAF Web para los Cotizadores y Giradores de la Su Gerencia de Logística y Servicios Generales periodo 2024;

NOMBRE	DNI N°	CORREO ELECTRONICO
ERIKA RUTH COTRADO ALVARADO	43325071	Erikass2014@gmail.com
RODOLFO TARAZONA SALAS	72197772	Rodolfots.14@gmail.com
EDWIN EDUARDO CHOQUECAHUA MAMANI	43497926	Edwinchoquecahua@gmail.com
DIANA ARUATA CHOQUECOTA	43019701	Abrilaries1571@gmail.com
MADÉLIN RUSBELIA ACERO PARI	73390686	maceropari@gmail.com
MARÍA ELENA BALDARRAGO FLORES	73250286	baldarragoflores@gmail.com

Que, mediante Informe N° 058-2024-GA/GM/MPMN, de fecha 01 de febrero de 2024, el Gerente de Administración, solicita opinión legal sobre la Acreditación de los Servidores para el Acceso del SIAF WEB – Operaciones en Línea y Registro de Nuevo Usuario en el SIAF, para los cotizadores y giradores de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto periodo 2024

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS” “2018-2027 DEGENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, de acuerdo al Informe Legal N° 234-2024-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de la opinión que resulta Procedente que, mediante Resolución de Alcaldía, **ACREDITAR** como responsables de la Autorización del Registro de la Certificación de Crédito Presupuestario y del Compromiso en el Aplicativo Informativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera del SIAF de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua del periodo 2024, a través del Informe N° 058-2024-GA/GM/MPMN.

Que, en uso de las facultades conferidas y estipuladas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la normativa señalada anteriormente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACREDITAR** como responsables de la Autorización del Registro de la Certificación de Crédito Presupuestario y del Compromiso en el Aplicativo Informativo “Acreditación Electrónica de Responsables de la Administración Financiera del SIAF de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua del periodo 2024, al siguiente personal:

NOMBRE	DNI N°	CORREO ELECTRONICO	OFICINA
ERIKA RUTH COTRADO ALVARADO	43325071	Erikass2014@gmail.com	Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales
RODOLFO TARAZONA SALAS	72197772	Rodolfots.14@gmail.com	Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales
EDWIN EDUARDO CHOQUECAHUA MAMANI	43497926	Edwinchoquecahua@gmail.com	Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales
DIANA ARUATA CHOQUECOTA	43019701	Abrilaries1571@gmail.com	Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales
MADÉLIN RUSBELIA ACERO PARI	73390686	maceropari@gmail.com	Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales
MARÍA ELENA BALDARRAGO FLORES	73250286	baldarragoflores@gmail.com	Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que los servidores indicados en el artículo primero de la presente Resolución, deben de utilizar el Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNIE) en forma obligatoria para la autorización de la Certificación, Compromiso y Devengado como parte del proceso de ejecución del gasto.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a las partes interesadas de la presente resolución y a las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, que tengan injerencia.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE